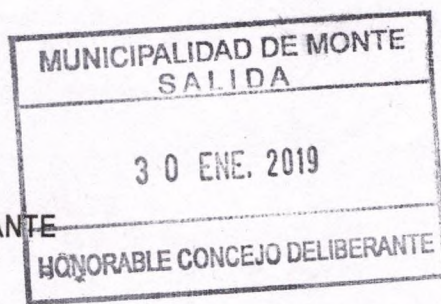




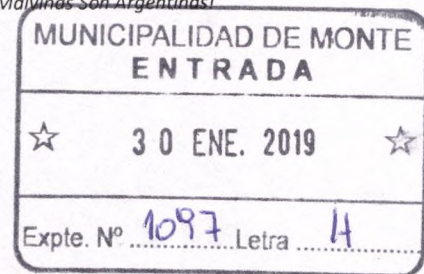
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE

Provincia de Buenos Aires



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!



**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que en forma conjunta con el tratamiento de la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo año 2019 es intención de este Gobierno Municipal tener aprobado los aumentos salariales que regirán para ese año para todos los agentes municipales pretendiendo paliar en parte la actual realidad económica que está atravesando nuestro país y menguar los efectos negativos y la depreciación que los salarios municipales han sufrido por los altos índices de inflación registrados durante el corriente año, escapando a la previsión presupuestaria efectuada en esta materia,

Que resulta de evidente y especial interés que los empleados tengan conocimiento de los incrementos salariales que percibirán durante todo el venidero ejercicio, apostando a que el porcentaje a acordar durante 2019 permita la paulatina recuperación salarial siendo constante el compromiso de esta administración y dentro de la circunstancias presupuestarias, de trabajar y delinear políticas tendientes a perseguir este objetivo, cual es otorgando un salario acorde a todos los empleados y trabajadores que diariamente hacen posible con su trabajo llevar a cabo las gestiones en las diversas áreas que componen la estructura municipal,

Que por tal motivo y con la responsabilidad que esto implica se ha estudiado una proyección presupuestaria anual respecto al máximo esfuerzo que podría destinarse a la asignación de recursos para solventar esta nueva recomposición salarial considerándose también los costos que correspondan a aportes y contribuciones de ley,

Que el resultado de este estudio y las posibilidades financieras permite garantizar un cronograma anual de incrementos escalonados para que los trabajadores puedan tener conocimiento del compromiso que asume este Gobierno con respecto a sus remuneraciones, lo cual no obstruye la posibilidad que puedan otorgarse aumentos extras si las condiciones económicas financieras así lo permitieran,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N° 4212**

**Artículo 1°:** Determinar un incremento del 30,00 % sobre los salarios básicos del mes de diciembre de 2018 para todo el Personal Municipal, el cual se otorgará conforme lo determinado en el artículo siguiente.

**Artículo 2°:** El aumento remunerativo que por la presente se determina se conformará siguiendo la presente escala en los porcentajes acumulativos que a continuación se establecen:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

*A partir del 1° de febrero de 2019: 10 %*

*A partir del 1° de junio de 2019: 10 %*


*A partir del 1° de agosto de 2019: 10 %*

**Artículo 3°:** Autorizar a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo determinado por la presente norma.

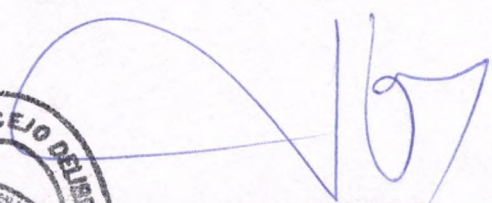
**Artículo 4°:** Atento a las variaciones inflacionarias que se produjeron en los últimos meses y luego de analizar los recursos municipales, se procederá en el mes de septiembre de 2019 a rever los aumentos planteados por la presente ordenanza teniendo en cuenta el índice de variación inflacionaria interanual. De esta instancia de revisión participarán los gremios de representación de los trabajadores municipales, el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo

**Artículo 5°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de enero de 2019.-

  
ROBERTO HORACIO BAMBA  
Secretario H.C.D. Monte



  
Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO  
Presidente H.C.D. Monte